



JUNTA ELECTORAL  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

**FRANCISCO J. VISIEDO MAZÓN**, secretario de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana,

**CERTIFICA:**

Que la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana, efectuado el recuento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2017, de 11 de mayo, por la que se regula la iniciativa legislativa popular ante Les Corts Valencianes, ha comprobado la concurrencia de los requisitos exigidos para la válida presentación de la iniciativa legislativa popular de la Proposición de ley de adecuación de la ratio máxima de alumnado por aula a las necesidades del sistema educativo valenciano, al haberse superado el requisito mínimo de las 10.000 firmas exigidas, al ascender las válidamente acreditadas a 22.206.

En València, a 26 de julio de 2023



Vº Bº  
LA PRESIDENTA



EL SECRETARIO



JUNTA ELECTORAL  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

### ACTA DE RECUENTO PÚBLICO DE FIRMAS

En el Palau de Les Corts Valencianes, sede de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana, en el día de la fecha se ha realizado, en un acto público, el recuento de las firmas signatarias de la propuesta de iniciativa legislativa popular de la Proposición de ley de adecuación de la ratio máxima de alumnado por aula a las necesidades del sistema educativo valenciano.

Asisten al presente acto la presidenta y el secretario de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana, en nombre y representación de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana y facultada expresamente por la propia Junta celebrada el día 4 de octubre de 2022, así como el representante de la comisión promotora de dicha iniciativa, quien ha sido convocado, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 10/2017, de 11 de mayo, por la que se regula la iniciativa legislativa popular ante Les Corts Valencianes.

En la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana tuvieron entrada, el pasado 7 de junio de 2023, dentro del plazo de ocho meses, los pliegos de firmas presentadas por la comisión promotora. En fecha 8 de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del citado cuerpo legal, la Junta Electoral remitió al Instituto Nacional de Estadística (INE), los mencionados pliegos para que elevara certificación que acreditara la validez de las firmas recogidas. La Junta Electoral, en la reunión del 4 de octubre de 2022, autorizó al INE para poder validar y certificar por muestreo aleatorio las firmas presentadas por la comisión promotora. En el certificado emitido por el INE el pasado día 13 de julio de 2023, se acredita lo siguiente:

1. Número total de firmas presentadas	23.108
2. Número de firmantes consultados en la base del censo electoral	897
a: Inscritos en el censo electoral	862
b: Firmas desestimadas	35
3. Número de firmas válidas acreditadas	22.206

De conformidad con los certificados emitidos por la Oficina del Censo Electoral de las cifras anteriores se deduce que, sobre las 23.108 firmas presentadas, 22.206 son electores.

Habiéndose superado el requisito mínimo de las 10.000 firmas, la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana acuerda elevar a la Mesa de Les Corts Valencianes un certificado acreditativo del recuento de firmas realizado.

Y en prueba de lo anteriormente expresado, firman la presente acta la representante de la comisión promotora, el secretario y la presidenta de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana, en València, a veintiséis de julio de dos mil veintitrés.